



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rdo. 05001 31 10 001 **2022 00169** 00

Corrección de registro civil de nacimiento

Mediante auto de 1 de febrero de 2024 (archivo 33, expediente digital), se ordenó requerir por segunda vez al Consulado de Colombia en Caracas, Venezuela, para que en un término de diez (10) días, brindara respuesta a lo solicitado mediante auto de 5 de junio de 2023, lo cual ha sido comunicado a la mencionada entidad, mediante exhortos No. 001 de 2023.

El Despacho procedió nuevamente a librar oficio en tal sentido y lo remitió el 21 de marzo de 2024 tal como se observa en los archivos 034 y 035 del expediente digital, sin embargo, a pesar de que ha transcurrido el término otorgado al Consulado de Colombia en Caracas para atender el requerimiento efectuado, aún no ha sido allegado pronunciamiento alguno.

Por lo tanto, con la finalidad de dar impulso al presente trámite procesal, se ordena **REQUERIR** a la parte actora a fin de que agilice, gestione o tramite el oficio librado por el Despacho ante el **CONSULTADO DE COLOMBIA EN CARACAS**, para lo cual se le concede el término de **treinta (30) días** hábiles, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito consagrada en el artículo 317 del C.G.P.

Se precisa a la parte demandante que el oficio en mención se encuentra disponible en el archivo 34 del expediente digital.

Para los fines pertinentes, se comparte el vinculo de acceso al mismo:

[05001311000120220016900](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742f18a1bc520eeb6f2ec75fcc8e64cb9d48679c7aa1bdc7a77f7c74c0a6ec08**

Documento generado en 23/04/2024 01:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>